



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-17958

Suscripciones.—Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratificadas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962

Lunes 30 de julio

Número 171

### Ministerio de Hacienda

*ORDEN de 10 de julio de 1962, por la que se aprueba la nueva nomenclatura de calificaciones de cultivos y aprovechamientos del suelo español, que habrá de regir en los trabajos catastrales de la riqueza rústica.*

Ilustrísimo señor:

En 25 de junio de 1914, y por Orden ministerial, se aprobó una nomenclatura de calificaciones de cultivos y aprovechamientos, que habría de regir en el desarrollo de los trabajos catastrales de la Riqueza Rústica. Su aplicación ha estado sujeta en muchos casos, por falta de amplitud de conceptos, a modificaciones impuestas por la naturaleza de un cultivo o aprovechamiento local no previsto; modificaciones que, si bien no tuvieron confirmación legislativa, representan una mejora de la nomenclatura. Este apartamiento de las normas previstas, consagrado por el uso, ha producido confusión cuando se comparaban terrenos similares de distintas zonas.

Por otra parte, el incremento de valor de superficies considerables, la aparición de nuevos cultivos y el desarrollo de aprovechamientos explotados y dirigidos por normas modernas, que se apartan de las clásicas y tradicionales, son motivos de gran importancia que, surgidos en el transcurso del medio siglo de vigencia de la Orden, obligan a reconsiderar la nomenclatura existente y a formular una nue-

va más de acuerdo con la realidad y momento económico actuales.

Por ello, considerando conveniente evitar la anarquía que actualmente existe en la aplicación de la característica calificación,

Este Ministerio se ha servido disponer que, en lo sucesivo, sólo regirá la nomenclatura del cuadro que se aprueba por esta Orden y se publica al final como anexo a la misma.

Los montes de utilidad pública, serán descritos con las especies que los pueblan.

En cada una de las calificaciones relacionadas se podrán hacer las subcalificaciones que a continuación se relacionan:

#### 1.1 Tierras labradas.—Regadío

- 1,11. Plantas herbáceas.
- 1,111. En huerta se considerarán hortalizas si sólo son de invierno o de todas las estaciones.
- 1,112. En labor o labradío se incluyen cereales, leguminosas y tubérculos, tanto si hay o no barbechos, y de qué duración.
- 1,113. Plantas industriales: Comprende el lúpulo, caña de azúcar, etc.
- 1,114. En labor o labradío con frutales, se considerará la asociación de cereal con frutal.
- 1,116. Prados o praderas para segar o bien para pastoreo.
- 1,12. Plantas arbóreas o arbustivas.
- 1,121. En el viñado se incluyen los destinados a fruta,

- 1,122. pasas, verdeo y vinificación.
- 1,122. Agrios: Naranjal y limonar.
- 1,123. En olivos se considerará la aceituna de verdeo y la destinada a la extracción de aceite.
- 1,125. Frutales: Algarrobos, almendros, avellanos, castaños, higueras, manzanos, etc.
- 1.2 Tierras labradas.—Secano
- 1,21. Plantas herbáceas.
- 1,211. Labor o labradío: Huerta en terreno fresco y cereales; leguminosas y tubérculos en sus distintas alternativas y hojas de barbecho.
- 1,22. Plantas arbóreas o arbustivas.
- 1,221. Viña: Cultivo único o asociado.
- 1,225. Frutales: Chumberas avellanos, castaños, higueras, naranjos, palmeral, etc.
- 2. Tierras cubiertas con especies forestales o pastos
- 2,1. Plantas herbáceas.
- 2,11. Espartizal: Especie herbácea que en sus dos variedades, atochar y albardín, suministra fibra, hilo para agavillar y pasta para papel.
- 2,2. Plantas arbóreas o arbustivas.
- 2,21. Arboles de ribera: Especies frondosas de hoja plana, álamos o chopos, fresnos, aliso y abedul. Crecimiento rápido; aprovechamiento de madera, bien para construc-



ciones ligeras, madera de embalaje de frutos, ebanistería, pasta de papel.

2,22. Eucaliptos: Especies exóticas del género de este nombre, siendo las más abundantes en nuestro país: E «globulus, E rostrata y E resinifera. Crecimiento rápido; apeas de minas, madera construcción, destilación hojas.

2,23 Mimbrenas y cañaveral: Plantas arbustivas de gran exigencia de humedad, que se cultivan como setos en las márgenes de cauces y acequias.

2,24 y 2,25. Monte alto: Masas en general sometidas a turnos largos de aprovechamientos, suministrando maderas y leñas, como productos primarios, y resinas, corcho, frutos, etc., como productos secundarios o derivados, aunque a ve-

ces sean éstos tan valiosos o más que aquéllos, y pastos. Dos grandes grupos debemos considerar en esta calificación, a saber:

2,24. Coníferas o resinosas: Se comprenden en este grupo las ocho variedades de pinos y los abetos, pinsapos, enebros, sabinas, alerces, etc.

2,25. Frondosas: Cupulíferas, así denominadas por su fruto en cúpula (bellota, castaño, hayuco). Las especies integradas en este grupo son robles, encinas, alcornos, castaño silvestre y haya.

2,26. Monte bajo: Pies nacidos de brote de cepa o raíz, aprovechados a turnos cortos, suministran-

do leñas, como productos primarios, y cortezas, como secundarios, y pastos. Encinas y robles. Matorral: No llegan en su desarrollo a tener carácter arbustivo. Tales son los tomillares, romerales, aulagares, brezales, jarales, lentiscas, piornales, retamares, tojo, etc.

2,27. Monte de utilidad pública: No es ésta una calificación, sino una extensión superficial en explotación única, que, por su carácter, precisa una descripción de las especies que la pueblan y superficies parciales en que se asientan las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1962.  
P. D., Juan Sánchez Cortés.—  
Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta. †

ANEXO

Cuadro general de calificaciones de cultivos y aprovechamientos del suelo español

1. Tierras labradas.	1.1. Regadio ..	1.11. Plantas herbáceas	Huerta.....	1,111	
			Labor o labradío.....	1,112	
			Plantas industriales....	1,113	
			Labor o labradío con frutales .....	1,114	
			Arrozales .....	1,115	
				Prados o praderas .....	1,116
		1.12. Plantas arbóreas o arbustivas .....		Viñedos y parrales ....	1,121
				Agrios .....	1,122
				Olivos .....	1,123
				Plátanos .....	1,124
	Frutales .....			1,125	
	1.2. Secano....	1.21. Plantas herbáceas	Labor o labradío .....	1,211	
			1.22. Plantas arbóreas o arbustivas .....	Viña.....	1,221
				Olivo .....	1,222
				Almendro .....	1,223
				Algarrobos .....	1,224
	Frutales .....	1,225			
		Zumaque .....	1,216		
1. Tierras cubiertas con especies forestales o pastos .....	2.1	Plantas herbáceas.	Espartizal o atochar....	2,11	
			Prados o praderas .....	2,12	
			Pastos .....	2,12	
	2.2	Plantas arbóreas o arbustivas .....	Arboles de ribera.....	2,21	
			Eucaliptos .....	2,22	
			Mimbrenas .....	2,23	
			Monte alto. ....	2,24 y 2,25	
		Monte bajo.....	2,26		
		Matorral .....	2,27		



# GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL  
CIRCULAR

## Normas sobre la próxima campaña de siembra

Firme ya el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Hontanas, de esta provincia, y de conformidad con la Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre del mismo año), se dictan las siguientes normas sobre la próxima campaña de siembra en la zona citada:

1.<sup>a</sup> Se autoriza la siembra por los propietarios en las antiguas parcelas que se hallen barbechadas.

2.<sup>a</sup> Se prohíbe a los propietarios de antiguas parcelas alcanzar los rastrojos de las mismas.

3.<sup>a</sup> Todos aquellos propietarios que deseen realizar faenas de barbechera o siembra de rastrojos, deberán hacerlo en las nuevas fincas de reemplazo una vez amojonadas.

4.<sup>a</sup> Los infractores serán sancionados en la forma y cuantía que señalan los artículos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de la mencionada Orden Ministerial.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 19 de julio de 1962.  
—El Gobernador Civil interino,  
Casto Pérez de Arévalo.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Celebración del «Día de la Provincia»

La Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 24 del actual, adoptó el acuerdo de convocar un Certamen Poético, estableciendo los siguientes premios:

a) «Flor Natural» y 7.000 pesetas, concedido por la Excelentísima Diputación Provincial, a la mejor poesía que cante los valores históricos y bellezas artísticas de la provincia de Burgos.

b) Premio de 5.000 pesetas, ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, a la mejor poesía que glose idénticos valores, referidos únicamente a la Bureba, y

c) Premio de 2.000 pesetas, donado por Nuevo Casino de Briviesca, a la mejor poesía dedicada a la ciudad.

En su virtud, quienes concurren a este Certamen Poético del «Día de la Provincia», deberán supeditarse a las siguientes

### BASES

1.<sup>a</sup> Los trabajos deberán ser originales e inéditos, escritos a máquina y a doble espacio, con libertad de metro y una extensión mínima de 100 versos, sin exceder de los 200.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de los mismos finalizará a las catorce horas del día 25 de agosto próximo, y sus autores deberán hacerlo, bien personalmente o por delegación, en la Secretaría General de esta Excelentísima Diputación, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure el lema adoptado por el concursante y la indicación: «Para el Certamen Poético del Día de la Provincia de Burgos, 1962». En otro sobre, y bajo idéntico lema, se contendrán las circunstancias personales del autor. De su entrega se extenderá el correspondiente resguardo.

3.<sup>a</sup> Los trabajos que resulten premiados quedarán de propiedad de esta Excma. Diputación Provincial, y por lo que se refiere a los no premiados, sus autores podrán retirarlos mediante la presentación del resguardo a que hace referencia la base anterior, en el plazo de

quince días, contados a partir de la fecha en que el Jurado calificador haya hecho público su fallo que, además de ser inapelable, se comunicará oficialmente a sus autores.

4.<sup>a</sup> Si el Jurado calificador, cuya composición no se dará a conocer hasta que haya emitido su fallo, estimara que ninguno de los trabajos presentados son acreedores a los premios que se otorgan, podrá declararlos desiertos.

5.<sup>a</sup> Los poetas que resulten premiados, quedarán obligados a asistir al acto de entrega de los premios, que se efectuará el «Día de la Provincia», en el lugar y hora que oportunamente se les indicará.

Burgos, julio de 1962.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

### Anuncio de subasta

Declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta de las obras de «Machaqueo y empleo de piedra con máquina apisonadora, para la reparación de los caminos vecinales de Perex de Losa por Castriciones a Quintanilla la Ojada y el de Perex a la carretera de Horca a Bóveda a Medina de Pomar», se convoca segunda subasta para su adjudicación, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base a la primera licitación, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 16 de junio último, admitiéndose proposiciones, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Burgos, 30 de julio de 1962.—El Presidente, Fernando Dan-



causa de Miguel.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

2.596.—D-91,10

### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

#### Nuevos Secretarios de Administración Local de segunda categoría

En el B. O. del Estado, número 177, del día 25 del actual, se publica Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se hace pública la relación de alumnos aprobados en los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría, procedentes de la oposición convocada en 26 de septiembre de 1960, y a los que se ha expedido el título correspondiente en número de 171, figurando en citada relación:

Don Carmelo Revuelta Rioja, número 26.

Don Francisco del Olmo García, número 162.

El primero, en expectativa de destino, natural y residente en esta ciudad, y el segundo, Secretario titular del Ayuntamiento de la La Puebla de Arganzón (Burgos).

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 27 de julio de 1962. El Presidente, Manuel de Benavides y de la Pola.

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

#### Hilo sisal de agavillar

Para evitar toda escasez de hilo sisal de agavillar, el Gobierno tomó el acuerdo de que este Servicio Nacional del Trigo, realizará importación urgente de este producto. En conse-

cuencia, este Servicio tiene a disposición de los agricultores de esta provincia, hilo sisal puro de agavillar en el Silo de esta capital, al precio resultante de 30 pesetas kilogramo en fardos de 10 ovillos, con un peso total de 40 kilogramos por fardo, resultando cada uno de estos al precio de 1.200 pesetas.

Los agricultores interesados en su adquisición, podrán realizarla previa solicitud en esta Jefatura Provincial, acompañada del C 1 (primer periodo) correspondiente a la cosecha actual, y pago de la mercancía, retirándola del Silo antes mencionado.

Con objeto de realizar un reparto equitativo, solamente se concederá la venta de hasta un ovillo por Ha. sembrada de trigo.

Este servicio, espera de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y Hermandades Locales de Agricultores y Ganaderos, su colaboración en la realización de esta distribución, a fin de lograr su mayor eficacia.

Burgos, 24 de julio de 1962. —El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

##### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en resolución dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Julia del Valle Moreno, Pedro Mena y otros, sobre lesiones causadas a Julia del Valle y a Rodolfo Ezquerro Heras, el día siete de los corrientes sobre las veintidós horas, en el Real de la Feria de esta ciudad, por discusión habida entre ambos, ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el

día diez del próximo agosto y hora de las diez, citándose a las partes, para que comparezcan mentado día y hora en la Sala Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado Pedro Mena, de ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

#### Aranda de Duero

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en los autos incidentales de pobreza, promovidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Martín Manrique, en nombre y representación de D. Quintín Pérez Miranda, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Aranda de Duero, contra D.<sup>a</sup> Paula Molero Calvo, mayor de edad, soltera, sin domicilio por ahora conocido, y contra D. Agustín Serrano Hernando, también mayor de edad y vecino de Aranda de Duero, en cuyos autos son también partes el Ministerio Fiscal y el Sr. Abogado del Estado; y se ha acordado emplazar por término de seis días a la demandada en este procedimiento, doña Paula Molero Calvo, para que comparezca en los mismos y confeste a la demanda.

Aranda de Duero, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Judicial, Ildelfonso Ferrero.



**Briviesca****EDICTO**

Don Gabriel Buigues Morato, Secretario del Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia del señor Juez de Instrucción, dictada con esta fecha, en cumplimiento de ejecutoria número 22 de 1962, contra el penado Sebastián Modrego Pérez, dimanante del sumario número 42 de 1961, por imprudencia, se participa al súbdito alemán Manfred Launer, en ignorado domicilio que, por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de fecha 13 de junio del corriente año, le ha sido concedida una indemnización de dos mil quinientas pesetas, que le ha de pagar Sebastián Modrego Pérez.

Y para que sirva de citación al referido, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, extendiendo el presente en Briviesca, a 24 de julio de 1962.—El Secretario, Gabriel Buigues Morato.

**Lerma**

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en este «Boletín», con fecha 13 de mayo de 1961, por las que se interesaban la busca y captura de los procesados en el sumario número 60-1961, Juan Sánchez Gómez y Eusebio Alvarez Alonso.

Dado en Lerma, a 21 de julio de 1962.—El Juez de Instrucción, Jaime Támara Fernández.

**Juzgado Comarcal de Santoña**

En los autos de juicio de faltas número 34/60, he acordado, por proveído de hoy, dejar sin efecto la requisitoria para la busca y captura del penado Daniel Carasa Sanz, por haber sido habido y estar a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, libro en presente en Santoña, a 21 de julio de 1962.—El Juez Comarcal, Bernardo Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

**ANUNCIOS OFICIALES****MINISTERIO DE AGRICULTURA****Servicio de Concentración Parcelaria****ANUNCIO**

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de saneamiento de la vega de Pinilla Trasmonte (Burgos).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón novecientos veintiséis mil quinientas setenta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.926.577,74 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (calle Miranda, número 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 12 de septiembre de 1962 a las trece (13) horas ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas

naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta y ocho mil quinientas treinta y una pesetas con cincuenta y cinco cts., (38.531,55 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 8 de septiembre de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe . . . . . en su propio nombre (o en representación de . . . . . según apoderamiento que acompaña), vecino de . . . provincia de . . . con documento de identidad que exhibe y con domicilio en . . número . . . , enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en . . . , se compromete a llevar a cabo las obras de . . . por la cantidad de . . . pesetas (en letra y número) ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.» (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 19 de julio de 1962.—El Director, ilegible.



## JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe de 1.<sup>a</sup> clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 28 de abril de 1962, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Eugenio Ruiz Villariás, vecino de Bilbao, Gordóniz, núm. 2, en solicitud de permiso de investigación de cincuenta pertenencias de mineral de hierro, denominado «Villariás», situado en el paraje 200 metros al Norte del kilómetro 142 de la carretera de Santander a Logroño, del término de Valle de Valdebezana; perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.726 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

El punto de partida es una excavación antigua, a unos 200 metros al Norte del kilómetro 142 de la carretera de Santander a Logroño; desde dicho punto y en dirección Oeste, 500 metros; desde este punto y en dirección Sur, 500 metros; desde este punto y en dirección Este, 1000 metros; desde este punto y en dirección Norte, 500 metros, y desde este punto y en dirección Oeste, 500 metros; lo que hace un total de 50 pertenencias.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Valdebezana, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Esta-

do y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1956.

Palencia, 9 de julio de 1962.  
El Ingeniero Jefe, Francisco Solache Serrano.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 18 de mayo de 1962, acordó llevar a cabo, mediante concurso-subasta, las obras de instalación de alumbrado público de las calles de Nicolás de Vergara, Obispo D. Mauricio, Diego Siloe, Santa Clara, Martínez Zatorre, Mateo Cerezo y Molinillo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Secretaría municipal.

Objeto inmediato de este concurso-subasta es la elección de los proyectos que, presentados por los concursantes, se ajusten a las condiciones establecidas en el pliego. Una vez elegidos los proyectos por la Comisión Municipal nombrada al efecto, se procederá a elegir la proposición más ventajosa, a la cual se le hará la adjudicación definitiva.

El acto del concurso subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, cele-

brándose el acto a la hora de las doce. La entrega de proposiciones y proyectos podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina hasta las doce horas del día anterior al del concurso-subasta.

Los pliegos que presente cada licitador serán dos, uno que contendrá el subtítulo de «Referencias», en el que se incluirá el proyecto y toda la documentación exigida en este concurso subasta, y otro denominado «Oferta económica», en el que se contendrá únicamente ésta.

Los licitadores, deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos o en la Caja General de Depósitos, un depósito provisional por la cantidad de ocho mil pesetas. El resguardo de este depósito se deberá acompañar a la proposición, como también una declaración de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal; también acompañarán el carnet de Empresa con responsabilidad establecido a virtud del Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y lacrado, en que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de instalación de alumbrado público de las calles de Nicolás de Vergara, Obispo D. Mauricio, Diego Siloe, Martínez Zatorre, Santa Clara, Mateo Cerezo y Molinillo.»

El concurso subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el Reglamento de Contratación Municipal.

El adjudicatario, dentro de los



diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la garantía definitiva, equivalente al cuatro por ciento del tipo de licitación que habrá señalado en su oferta, y que será el de la adjudicación.

Se obliga igualmente a dar cumplimiento a las condiciones que rigen en este concurso-subasta, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de contrato y sus copias, Derechos Reales y en general cuantos de esta contratación se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las oposiciones, que deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de 6,00 pesetas, llevarán una tasa municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ...., con domicilio en la calle de ...., núm. ...., piso...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ... correspondiente al día de ... de 1962, así como del pliego de condiciones que rige para optar al concurso subasta, de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Nicolás de Vergara, Obispo D. Mauricio, Diego Siloe, Santa Clara, Martínez Zatorre, Mateo Cerezo y Molinillo, de esta ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de ..... (en letra y cifra) ..... pesetas ... céntimos y con sujeción al proyecto que presento.—Burgos, fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 24 de julio de 1962.  
—El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por la Excm. Corporación municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de reforma y mejora del matadero municipal, de esta ciudad, se hace público, advirtiendo que mencionado pliego se halla expuesto en las oficinas municipales, Sección de obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales vigente.

Miranda de Ebro, 23 de julio de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

### Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958 inclusive y 1961, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio,

ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pineda de la Sierra, 20 de julio de 1962.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 23 del actual, el presupuesto extraordinario para el pago de las dos terceras partes a la Diputación Provincial por la electrificación de este municipio.

El referido presupuesto queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones durante dicho plazo, de acuerdo con lo que determina el caso 2.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Regumiel de la Sierra, 24 de julio de 1962.—El Alcalde, Pedro Gil.

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.



En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 23 de julio de 1962.—El Alcalde, José Martínez.

#### **Ayuntamiento de Mamolar**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mamolar, 19 de julio de 1962.—El Alcalde, Elías Bartolomé.

#### **Ayuntamiento de Villalvilla de Gumiel**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto

de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalvilla de Gumiel, 23 julio de 1962.—El Alcalde, Policeto Bartolomé.

#### **Ayuntamiento de Nebreda**

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Nebreda, a 26 de julio de 1962.—El Alcalde, Florentino Santamaría.

### **ANUNCIOS PARTICULARES**

#### **Junta vecinal de Villarán**

El día 5 de agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar en

la Sala de Concejo de esta villa la subasta pública de arriendo del aprovechamiento de caza del terreno público y fincas particulares de esta jurisdicción. Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado.

También quedan expuestos al público los pliegos de condiciones de dicho aprovechamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villarán, 21 de julio de 1962. El Alcalde, Pedro Antuñano.

2.603.—D-61'10

#### **Junta vecinal de Las Quintanillas (Merindad de Cuesta Urria)**

##### **ANUNCIO**

El día 5 de agosto próximo, a las doce horas, en la Casa de Concejo de esta villa, tendrá lugar la subasta de arriendo del aprovechamiento de caza del terreno público y fincas particulares sitas en la jurisdicción de esta villa.

Los pliegos deberán presentarse cerrados.

También quedan expuestos al público, por término de ocho días, los pliegos de condiciones de dicho aprovechamiento, a efectos de reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Las Quintanillas, 21 de julio de 1962.—El Alcalde, Alberto García.

2.604.—D-73,10

#### **APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS**

Eugenio - Jesús Gómez García  
Nuevas Oficinas - San Lorenzo, 55-2.º

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro